

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

COD.	NT.		CONCEPTO	NORMAS INFRINGIDAS	NORMA SANCIONA D.	P. SANCION.	CUANTÍA DE LA SANCIÓN
GA01.01	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas careciendo del certificado de aprobación del vehículo expedido por el organismo competente, donde se acredite que responde a las prescripciones reglamentariamente exigibles para el transporte al que va destinado, así como llevar dicho certificado caducado o llevar uno distinto al exigido para la mercancía transportada.	8.1.2.2 ADR 9.1.3 ADR Art. 36 R.D. 97/14	Art. 197.16.3 ROTT Art. 140.15.3 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 4 ROTT) Transportista y cargador
GA01.02	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas no llevando a bordo del vehículo una carta de porte (o cualquier otra documentación exigible) que cubra todas las mercancías transportadas, llevarla sin consignar cuáles son estas o llevarla ilegible.	5.4.1 ADR 8.1.2 ADR Art. 35 R.D. 97/14	Art. 197.16.8 ROTT Art. 140.15.8 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GA01.03	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte (o cualquier otra documentación exigible) que carezca de información sobre las mercancías transportadas que impida determinar el nivel de gravedad de la infracción, o llevarla ilegible.	5.4.1 ADR	Art. 140.15.8 LOTT Art. 197.16.8 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GA01.04	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas sin indicar en la carta de porte, haciéndolo inadecuadamente o de manera ilegible: el nº ONU, la designación oficial del transporte, el grupo de embalaje y/o alguna otra información relevante que impida determinar si existen infracciones muy graves.	5.4.1.1.1 ADR	Art. 197.16.8 ROTT Art. 140.15.8 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GA01.05	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas careciendo de una copia de la aprobación de la autoridad competente (cuando sea exigible), así como llevarla ilegible.	8.1.2.2 ADR Art. 35 R.D. 97/14 5.4.1.2 ADR	Art. 197.16.8 ROTT Art. 140.15.8 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GA01.06	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas al amparo de derogaciones temporales careciendo de las menciones exigibles en la carta de porte o bien careciendo de los documentos prescritos por la derogación.	4.3 ADR 1.5.1 ADR 5.4.1.1.1 ADR Art. 2.1 R.D. 97/14	Art. 197.16.8 ROTT Art. 140.15.8 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GA01.07	MG	DOCUMENTACIÓN	Transporte de mercancías peligrosas de la clase 7 sin que el expedidor haya unido a la carta de porte una declaración relativa a las medidas que el transportista tenga que tomar, en su caso; así como llevarla ilegible.	5.4.1.2.5.2 ADR Art. 35 R.D. 97/14	Art. 197.16.8 ROTT Art. 140.15.8 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GA01.08	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas sin el correspondiente certificado de arrumazón (estiba) del cargamento del vehículo o contenedor cuando el transporte precede a un recorrido marítimo, así como llevarlo ilegible.	Art. 35 R.D. 97/14 5.4.2 ADR	Art. 140.15.8 LOTT Art. 197.16.8 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 5 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GA01.09	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte que no indica, lo hace inadecuadamente o de manera ilegible; las informaciones adicionales o especiales exigidas para determinadas clases, las informaciones exigidas por alguna disposición especial, las informaciones exigidas para cantidades exceptuadas o las informaciones exigidas por las instrucciones de embalaje.	3.3 ADR 5.4.1.2 ADR 3.5.6 ADR 4.1.4 ADR	Art. 197.16.13 ROTT Art. 140.15.13 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Cargador o expedidor, según el caso
GA01.10	MG	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías en una unidad de transporte sometida a fumigación (UN 3359), sin recoger la carta de porte, hacerlo inadecuadamente o de manera ilegible, las menciones del 5.5.2 del ADR.	5.5.2.4 ADR	Art. 140.15.13 LOTT Art. 197.16.13 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Cargador o expedidor, según el caso
GA01.11	MG	DOCUMENTACIÓN	Los documentos, relacionados con el transporte de vehículos o contenedores que han sido sometidos a refrigeración o acondicionamiento y que no han sido completamente ventilados antes del transporte, carecen de las indicaciones del ADR 5.5.3.7, o lo hacen inadecuadamente o de manera ilegible.	5.5.3.7 ADR	Art. 197.16.13 ROTT Art. 140.15.13 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.01	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas no llevando a bordo las instrucciones escritas que resulten exigibles, así como llevarlas ilegibles.	8.1.2.1 ADR Art. 35 R.D. 97/14 5.4.3 ADR	Art. 198.6.1 ROTT Art. 141.5.1 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 3 ROTT) Transportista
GA02.02	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas no llevando las instrucciones escritas al alcance de la mano, o no están redactadas en el idioma correcto o no se corresponden con el modelo del ADR respecto a su forma y contenido.	5.4.3 ADR Art. 35 R.D. 97/14	Art. 141.5.1 LOTT Art. 198.6.1 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 3 ROTT) Transportista
GA02.03	G	DOCUMENTACIÓN	Carecer del certificado de limpieza de la cisterna, en los casos que sea necesario.	Art. 42y 46 R.D. 97/14	Art. 198.6.8 ROTT Art. 141.5.8 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Transportista, cargador o descargador en su caso
GA02.04	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte que presenta la carencia o el uso incorrecto del número y la descripción de los bultos, cuando sea aplicable.	5.4.1.1.1 e) ADR	Art. 198.6.11 ROTT Art. 141.5.11 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.05	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte en la que no se indica el nombre y la dirección del o de los expedidor/es.	5.4.1.1.1 g) ADR	Art. 141.5.11 LOTT Art. 198.6.11 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.06	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte en la que no se indica el nombre y la dirección del o de los destinatario/s.	5.4.1.1.1 h ADR	Art. 141.5.11 LOTT Art. 198.6.11 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.07	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas sin indicar en la carta de porte las disposiciones particulares relativas a los residuos, o hacerlo inadecuadamente o de forma ilegible.	5.4.1.1.3 ADR	Art. 198.6.11 ROTT Art.	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

					141.5.11 LOTT		
GA02.08	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas sin indicar en la carta de porte los medios de retención, vacíos, sin limpiar; así como hacerlo inadecuadamente o de forma ilegible.	5.4.1.1.6 ADR	Art. 198.6.11 ROTT Art. 141.5.11 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.09	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas sin que en la carta de porte figure la mención de formar parte de una cadena de transporte que incluya un recorrido marítimo o aéreo, en su caso.	8.4.1.1.7 ADR	Art. 198.6.11 ROTT Art. 141.5.11 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.10	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte que carece, lo hace inadecuadamente o de forma ilegible de las informaciones prescritas en las disposiciones particulares o especiales del ADR 5.4.1.1.	5.4.1.1 ADR	Art. 141.5.11 LOTT Art. 198.6.11 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.11	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con la ausencia de la información relativa a disposiciones particulares, especiales o adicionales en la carta de porte.	5.4.1.1 ADR	Art. 198.6.11 ROTT Art. 141.5.11 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.12	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte que carece, lo hace inadecuadamente o de forma ilegible del grado de llenado máximo que corresponda a cada materia y a cada depósito.	Art. 43 R.D. 97/14	Art. 198.6.11 ROTT Art. 141.5.11 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.13	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con unos documentos de transporte que no contienen la correspondiente información correcta (diferente de las anteriores).	5.4 ADR	Art. 141.5.11 LOTT Art. 198.6.11 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.14	G	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas con una carta de porte no redactada en el/los idioma/s correcto/s.	5.4.1.4 ADR D.A. 1ª R.D. 97/14	Art. 198.6.11 ROTT Art. 141.5.11 LOTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GA02.15	G	DOCUMENTACIÓN	No conservar una copia del documento de transporte de mercancías peligrosas o la información y documentación suplementaria que se especifique en el ADR, durante un año.	5.4.4 ADR Orden FOM/2861/12	Art. 141.17 LOTT Art. 198.21 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201d) ROTT	401€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 16 ROTT) Expedidor y transportista, y en su caso el operador de transporte.
GA03.01	L	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas no llevando a bordo los documentos relativos al vehículo que resulten obligatorios, poseyéndolos.	8.1.2.2 ADR 9.1.3 ADR Art. 36 R.D. 97/14	Art. 199.8.1 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Transportista
GA03.02	L	DOCUMENTACIÓN	No llevar a bordo del vehículo un documento de identificación con fotografía por cada miembro de la tripulación, cuando sea exigible.	1.10.1 ADR 8.1.2.1 ADR	Art. 199.8.3 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Transportista

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GA03.03	L	DOCUMENTACIÓN	Transporte de mercancías peligrosas que presenta un certificado de arrumazón del contenedor/vehículo que no está redactado conforme a la sección 5.4.2 del código IMDG cuando el transporte precede a un recorrido marítimo.	5.4.2 ADR	Art. 199.8.5 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Cargador o expedidor, según el caso
GA03.04	L	DOCUMENTACIÓN	Transportar mercancías peligrosas utilizando documentos de transporte o acompañamiento en los que no se haya hecho constar toda la información obligatoria, cuando no deba reputarse infracción grave o muy grave.	ADR	Art. 199.8.5 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Cargador o expedidor, según el caso
GB01.01	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y Transporte de mercancías peligrosas utilizando bultos (envases, embalajes, recipientes a presión, GRG, grandes embalajes) sin las marcas prescritas en el ADR parte 6.	6.1.3 ADR ADR ADR 6.3.4 ADR 6.4 ADR 6.5.2 ADR 6.5.4.5.3 ADR 6.6.3 ADR 6.2.2.10 ADR 6.2.3.11.4 ADR 6.2.6.4 ADR 6.6.5.1.9 ADR	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.02	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y Transporte de mercancías peligrosas utilizando cisternas portátiles, CGEM, cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna, vehículos batería, cisternas de material plástico reforzado con fibras, cisternas de residuos que opera al vacío o MEMU que carezcan del marcado prescrito en el ADR Parte 6 o de cualquier otra señalización o marca exigible, así como llevarlos ilegibles.	6.7.2.20 ADR 6.7.3.16 ADR 6.7.4.15 ADR 6.7.5.13 ADR 6.8.2.5 ADR 6.8.3.5 ADR 6.8.4 e) ADR 6.9.6 ADR 6.8.2.6.2 ADR 6.12 ADR 6.10 ADR 6.8.2.7 ADR	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.03	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y Transporte de mercancías peligrosas utilizando vehículos, depósitos o contenedores para granel que carezcan del marcado prescrito en el ADR Parte 6 o de cualquier otra señalización o marca exigible, así como llevarlos ilegibles.	6.11.3.4 ADR 7.3.3.2.3 ADR 6.11.5.5 ADR 7.5.11 CV37 ADR	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.04	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y Transportar mercancías peligrosas careciendo de las placas-etiquetas, etiquetas o cualquier otra señalización exigible relativa a las mercancías contenidas, así como llevarlas ilegibles.	Art. 47 R.D. 97/14 8.1.3 ADR 5.3.1 ADR 3.3 D.E. 363 ADR 4.2.5.2.6 T23 ADR	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.05	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y Transportar mercancías peligrosas en vehículos, contenedores, cisternas, CGEM, cajas móviles, MEMU o cualquier otro recipiente o depósito que carezca de las marcas o de cualquier otra señalización relativa a las mercancías contenidas, así como llevarlas ilegibles.	7.3.3.2.3 ADR 5.1.3.1 ADR 7.5.11 CV36 y CV37 ADR 3.4.13 ADR Art. 47 R.D. 97/14	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.06	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y Transportar mercancías peligrosas careciendo de los paneles naranja, o de cualquier otra señalización exigible relativa a las mercancías contenidas, así como llevarlos ilegibles.	Art. 47 R.D. 97/14 8.1.3 ADR 6.8.3.5.13 ADR 5.3.2 ADR	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GB01.07	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas utilizando vehículos, contenedores o depósitos careciendo de la marca para las materias transportadas en caliente cuando sea aplicable, así como llevarla ilegible.	Art. 47 R.D. 97/14 5.3.3 ADR	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.08	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas utilizando vehículos, contenedores o depósitos careciendo de la marca de sustancias peligrosas para el medio ambiente cuando sea aplicable, así como llevarla ilegible.	Art. 47 R.D. 97/14 5.3.6 ADR	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.09	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías utilizando una unidad de transporte sometida a fumigación (UN 3359), sin la marca de advertencia descrita en el ADR Parte 5, llevarla ilegible o no debidamente cumplimentada.	5.5.2.3 ADR	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.10	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas utilizando vehículos o contenedores careciendo de la marca de advertencia para materias que presentan un riesgo de asfixia cuando se usan para fines de refrigeración o acondicionamiento, cuando sea aplicable, así como llevarla ilegible o no debidamente cumplimentada.	5.5.3.6 ADR	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201.1.i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.11	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas, sin la señalización relativa a las cantidades limitadas en las unidades de transporte.	3.4.13 ADR	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.12	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas de acuerdo a alguna disposición especial utilizando bultos o sobreembalajes sin las marcas, etiquetas o cualquier otra señalización (así como llevarlas ilegibles) prescrita por el ADR capítulo 3.3.	Tabla A ADR 3.3 ADR Art. 36.2 R.D. 97/14	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.13	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas o en cantidades exceptuadas utilizando bultos o sobreembalajes que carezcan de las marcas o cualquier otra señalización (así como llevarlas ilegibles) prescrita por el ADR Parte 3.	Tabla A ADR ADR Art. 36.2 R.D. 97/14	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.14	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas en bultos o sobreembalajes sin las etiquetas, marcas o cualquier otra señalización (así como llevarlas ilegibles) prescrita en las instrucciones de embalaje.	Art. 36.2 R.D. 97/14 Tabla A ADR 4.1 ADR	Art. 197.16.5 ROTT Art. 140.15.5 LOTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.15	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas en bultos o sobreembalajes sin las marcas, etiquetas o cualquier otra señalización (así como llevarlas ilegibles) prescrita por el ADR capítulo 5.1.	5.1 ADR Art. 36.2 R.D. 97/14	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.16	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas en bultos o sobreembalajes sin las marcas, etiquetas o cualquier otra señalización (así como llevarlas ilegibles) prescrita por el ADR capítulo 5.2.	5.2 ADR Art. 36.2 R.D. 97/14	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GB01.17	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas en bultos o sobreembalajes sin las marcas, etiquetas o cualquier otra señalización (así como llevarlas ilegibles) prescritas por el ADR capítulo 5.5.	5.5 ADR Art. 36.2 R.D. 97/14	Art. 140.15.5 LOTT Art. 197.16.5 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.18	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	No identificar en el exterior de la unidad de transporte el transporte de mercancías peligrosas de que se trate cuando ello suponga un peligro para la vida o para el medio ambiente que justifique la inmovilización del vehículo.	3.4 ADR 5.3 ADR 7.3 ADR 7.5 ADR 8.1.3 ADR 5.5 ADR Art. 47 R.D. 97/14	Art. 140.15.11 LOTT Art. 197.16.11 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 15 ROTT), Inmovilización (ART. 202 ROTT) Transportista y cargador
GB01.19	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas con placas-etiquetas, etiquetas o cualquier otra señalización exigible no adecuadas a la mercancía transportada.	Tabla A ADR 5.3.1 ADR	Art. 140.15.15 LOTT Art. 197.16.15 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.20	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas con paneles naranja o cualquier otra señalización exigible no adecuados a la mercancía transportada.	5.3.2 ADR Tabla A ADR	Art. 140.15.15 LOTT Art. 197.16.15 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB01.21	MG	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas en vehículos, contenedores, cisternas, CGEM, cajas móviles, MEMU o cualquier otro recipiente o depósito con marcas o cualquier otra señalización exigible no adecuadas a la mercancía transportada.	5.3 ADR ADR 7.5.11 ADR 7.3.3 ADR Tabla A ADR 3.4 ADR	Art. 140.15.15 LOTT Art. 197.16.15 ROTT	Art. 143.1 LOTT Art. 201i) ROTT	4001€ Transportista y cargador
GB02.01	G	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas con placas-etiquetas, etiquetas, paneles naranja, marcas o cualquier otra señalización exigible incorrectos en la unidad de transporte, cuando no deba reputarse infracción muy grave.	Tabla A ADR 3.4 ADR 5.3 ADR 5.5 ADR 7.3 ADR 7.5 ADR	Art. 198.6.12 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 9 ROTT) Transportista y cargador
GB02.02	G	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Transportar mercancías peligrosas en bultos o sobreembalajes etiquetados o marcados inadecuadamente.	3.4 ADR ADR 2.2.52.4 ADR 2.2.41.4 ADR 3.5 ADR 4.1 ADR 5.5.3 ADR Tabla A ADR 3.3 ADR	Art. 141.5.12 LOTT Art. 198.6.13 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o expedidor, según el caso
GB03.01	L	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	Utilizar paneles, placas-etiquetas, etiquetas, placas, marcas, letras, figuras o símbolos cuyo tamaño no se ajuste al exigido.	Parte 3 ADR Parte 5 ADR Parte 6 ADR Parte 7 ADR	Art. 199.8.2 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Transportista
GB03.02	L	SEÑALIZACIÓN ETIQUETAS	Y	No llevar correctamente sujetas las placas, paneles o etiquetas de peligro.	Parte 4 ADR Parte 6 ADR Parte 5 ADR	Art. 199.8.4 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Transportista
GC01.01	MG	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	LOS	Transportar mercancías peligrosas utilizando cisternas, CGEM, vehículos, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna, MEMU o cualesquiera otros recipientes o depósitos que presenten fugas.	4.2 a 4.7 ADR 6.7 ADR 6.10 ADR 6.12 ADR 3.3 ADR ADR Art. 40 R.D. 97/14	Art. 140.15.2 LOTT Art. 197.16.2 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 3 ROTT) Transportista y cargador

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GC01.02	MG	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas a granel utilizando vehículos, contenedores o cualquier otro recipiente o depósito que presenten fugas.	Art. 40 R.D. 97/14 6.11 ADR 7.3 ADR	Art. 140.15.2 LOTT Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.2 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 3 ROTT) Transportista y cargador
GC01.03	MG	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas en un vehículo, contenedor, cisterna, CGEM, caja móvil, MEMU o cualquier otro recipiente o depósito que se encuentre gravemente deteriorado o que carezca de alguno de los requisitos técnicos exigidos para su homologación.	Parte 7 ADR Parte 9 ADR 6.7 a 6.12 ADR 4.2 a 4.7 ADR	Art. 140.15.7 LOTT Art. 197.16.7 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT), Inmovilización (Art.202. a) ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GC01.04	MG	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas a granel en un vehículo, contenedor o cualquier otro recipiente o depósito que no sea estructuralmente adecuado.	7.3.2 ADR 6.11 ADR 7.1.4 ADR	Art. 197.16.20 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 10 ROTT) Transportista y cargador
GC01.05	MG	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas en un vehículo, contenedor, cisterna, CGEM, caja móvil, MEMU o cualquier otro recipiente o depósito que haya dejado de cumplir las normas exigidas por la reglamentación que específicamente le resulten de aplicación, creando un peligro inmediato.	6.7 a 6.12 ADR Parte 9 ADR Parte 7 ADR	Art. 197.16.21 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 11 ROTT) Transportista y cargador
GC02.01	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas incumpliendo lo dispuesto en las normas de aplicación acerca del equipamiento del vehículo o de los miembros de la tripulación.	5.4.3 ADR ADR Art. 35 R.D. 97/14 1.4.2.2.1 ADR Art. 34 R.D. 97/14 Art. 36 R.D. 97/14	Art. 141.5.2 LOTT Art. 198.6.2 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 4 ROTT) Transportista
GC02.02	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas incumpliendo lo dispuesto en las normas de aplicación o en las instrucciones escritas acerca del equipamiento adicional requerido para ciertas clases.	5.4.3 ADR Art. 34 R.D. 97/14 Art. 35 R.D. 97/14 1.4.2.2.1 ADR 8.1.5.3 ADR Art. 36 R.D. 97/14	Art. 141.5.2 LOTT Art. 198.6.2 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 4 ROTT) Transportista
GC02.03	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas careciendo de los extintores o cualesquiera otros medios de extinción de incendios que resulten obligatorios en función del vehículo o la carga transportada, o disponer de unos cuya correcta utilización no esté garantizada.	Anejo 2 R.D. 97/14 8.1.4 ADR	Art. 141.5.3 LOTT Art. 198.6.3 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 5 ROTT) Transportista
GC02.04	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Los extintores no están adaptados para su uso en un vehículo, o bien no cumplen la norma europea pertinente, o bien los agentes extintores pueden desprender gases tóxicos en la cabina o verse influidos por el calor de un incendio.	8.4.1.3 ADR Anejo 2 R.D. 97/14	Art. 141.5.3 LOTT Art. 198.6.3 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 5 ROTT) Transportista
GC02.05	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Los extintores no van provistos de un precinto, o bien no han sido objeto de inspecciones, o bien no llevan una marca de conformidad, o bien no llevan una marca que indique la fecha de la próxima inspección o fecha límite de utilización.	8.1.4.4 ADR Anejo 2 R.D. 97/14	Art. 141.5.3 LOTT Art. 198.6.3 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 5 ROTT) Transportista

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GC02.06	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Los extintores no son fácilmente accesibles para la tripulación, o bien su instalación no los protege de los efectos climáticos, o bien durante el transporte se ha sobrepasado la fecha para su inspección o de su validez.	8.1.4.5 ADR Anejo 2 R.D. 97/14	Art. 141.5.3 LOTT Art. 198.6.3 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 5 ROTT) Transportista
GC02.07	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas en bultos que no estén correctamente cerrados.	4.1 ADR 7.3.2.6 ADR	Art. 141.5.6 LOTT Art. 198.6.6 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 6 ROTT) Transportista y cargador
GC02.08	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas en cisternas, CGEM, vehículos, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna o MEMU que no estén correctamente cerrados (incluidos los vacíos y sucios), que permita que el contenido se derrame al exterior de manera incontrolada.	4.2 a 4.7 ADR 3.3 ADR	Art. 141.5.6 LOTT Art. 198.6.6 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 6 ROTT) Transportista y cargador
GC02.09	G	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	Transportar mercancías peligrosas en vehículos, CGEM o MEMU que hayan dejado de cumplir las normas de homologación o que estén dañados, cuando no creen un peligro inmediato.	4.2 a 4.7 ADR 6.7 a 6.12 ADR Parte 9 ADR	Art. 198.6.20 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 10 ROTT) Transportista y cargador
GD01.01	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	No informar sobre la inmovilización del vehículo a causa de accidente o incidente grave, excepto en aquellos casos en que ello hubiera resultado imposible.	1.7.1 ADR Art. 20 R.D. 97/14	Art. 140.15.1 LOTT Art. 197.16.1 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista
GD01.02	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	No adoptar las medidas de seguridad y protección que correspondan en los supuestos de accidente o incidente grave, excepto en aquellos casos en que ello hubiera resultado imposible.	Art. 20 R.D. 97/14 1.7.1 ADR	Art. 140.15.1 LOTT Art. 197.16.1 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista
GD01.03	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas utilizando bultos que presenten fugas.	6.1 a 6.6 ADR 4.1 ADR	Art. 197.16.2 ROTT Art. 140.15.18 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 3 ROTT) Transportista y cargador
GD01.04	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas a granel cuando ello no esté autorizado por la regulación específica aplicable.	6.11 ADR 7.3 ADR Tabla A ADR	Art. 140.15.4 LOTT Art. 197.16.4 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista y cargador
GD01.05	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas por carretera cuando no esté permitido hacerlo.	2.2 ADR Tabla A ADR	Art. 197.16.6 ROTT Art. 140.15.6 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 13 ROTT), Inmovilización (Art.202. a) ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.06	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas conforme a un acuerdo bilateral/multilateral incumpliendo las condiciones señaladas en dicho acuerdo.	1.5.1 ADR Art. 2 R.D. 97/14 4.3 ADR	Art. 140.15.9 LOTT Art. 197.16.9 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista y cargador o expedidor, en su caso

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCIAS PELIGROSAS

GD01.07	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Transportar mercancías peligrosas careciendo de la autorización especial, autorización previa, aprobación de la autoridad, permiso o autorización excepcional, o notificación previa que, en su caso, sea necesario o incumpliendo las condiciones señaladas en ellos.	4.3.2 ADR 6.7 ADR 2.2.7 ADR 1.7 ADR 5.1 ADR 6.4.23 ADR Art. 7 R.D. 97/14 3.3 ADR 5.4.1.2 ADR 2.2.1 ADR 2.2.62.1 ADR	Art. 197.16.9 ROTT Art. 140.15.9 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.08	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Transportar mercancías peligrosas en cisternas, CGEM, vehículos, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna, MEMU o cualquier otro recipiente o depósito, cuando ello no esté autorizado por la regulación específica aplicable.	Tabla A ADR 4.2 a 4.7 ADR	Art. 140.15.7 LOTT Art. 197.16.7 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT), Inmovilización (Art.202. a) ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.09	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Transportar mercancías peligrosas utilizando cisternas, CGEM, vehículos, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna, MEMU o cualquier otro recipiente o depósito cuyo uso no esté permitido o que sea distinto a los prescritos en las normas que regulen el transporte de las mercancías de que se trate	4.2 a 4.7 ADR Tabla A ADR	Art. 197.16.7 ROTT Art. 140.15.7 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT), Inmovilización (Art.202. a) ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.10	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Transportar mercancías peligrosas a granel utilizando un vehículo, contenedor o cualquier otro recipiente o depósito cuyo uso no esté permitido o que sea distinto a los prescritos en las normas que regulen el transporte de las mercancías de que se trate.	7.3 ADR 6.11 ADR Tabla A ADR	Art. 140.15.7 LOTT Art. 197.16.7 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.11	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Transportar mercancías peligrosas de la clase 1, en bultos, utilizando un vehículo cuyo uso no esté permitido o que sea distinto a los prescritos en las normas que regulen el transporte de las mercancías de que se trate.	Tabla A ADR ADR ADR 9.1 ADR 4.7 ADR 6.12 ADR	Art. 197.16.7 ROTT Art. 140.15.7 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT), Inmovilización (Art.202. a) ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.12	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Transportar mercancías peligrosas en cisternas o depósitos, mercancías de la clase 1 o mercancías a granel en vehículos, cisternas o contenedores no autorizados para la mercancía peligrosa transportada.	Tabla A ADR Parte 7 ADR 6.7 a 6.12 ADR 4.2 a 4.7 ADR 9.1 ADR	Art. 140.15.7 LOTT Art. 197.16.7 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.13	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Cargar o transportar mercancías peligrosas, excepto las consideradas como alimenticias, en cisternas que hayan contenido productos alimenticios, alimentos, alimentos para animales u otros objeto de consumo.	4.3.5 ADR Art. 48 R.D. 97/14 Reglamento (CE) 852/04	Art. 140.15.7 LOTT Art. 197.16.7 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.14	MG	CONDICIONES TRANSPORTE	DEL	Cargar o transportar productos alimenticios, alimentos, alimentos para animales u otros objetos de consumo (excepto los considerados como mercancías peligrosas) en cisternas destinadas al transporte de mercancías peligrosas, hayan contenido o no las mismas, independientemente de que se realice su limpieza después de haber contenido materias peligrosas.	Art. 48 R.D. 97/14 4.3.5 ADR Reglamento (CE) 852/04	Art. 140.15.7 LOTT Art. 197.16.7 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 14 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GD01.15	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Incumplir las limitaciones de las cantidades a transportar.	1.1.3 ADR 7.5.5 ADR Art. 39 R.D. 97/14 Art. 43 R.D. 97/14 Parte 3 ADR Parte 4 ADR Art. 41 R.D. 97/14	Art. 140.15.14 LOTT Art. 197.16.14 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 8 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GD01.16	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas incumpliendo las prohibiciones de cargamento en común de bultos.	Art. 39 R.D. 97/14 7.5.2 ADR	Art. 140.15.17 LOTT Art. 197.16.17 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 9 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.17	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas incumpliendo las normas sobre sujeción o estiba de la carga.	7.3.2.6.2 ADR 7.5 ADR Art. 40 R.D. 97/14 Anejo 2 R.D. 97/14	Art. 140.15.17 LOTT Art. 197.16.17 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 9 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.18	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas en bultos incumpliendo las normas sobre protección y segregación de la carga.	7.5 ADR	Art. 140.15.17 LOTT Art. 197.16.17 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 9 ROTT) Transportista y cargador o expedidor, en su caso
GD01.19	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas en bultos cuando ello no esté autorizado por la regulación específica aplicable.	Tabla A Col. (8) ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GD01.20	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas utilizando envases, embalajes, recipientes, GRG o grandes embalajes cuyo uso no esté autorizado por las normas que resulten de aplicación para el transporte de la mercancía de que se trate.	3.5 ADR 4.1 ADR Tabla A ADR 3.4 ADR 6.1 a 6.6 ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GD01.21	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	El envase/embalaje, recipiente a presión, GRG o gran embalaje utilizado en el transporte de mercancías peligrosas no cumple con las disposiciones aplicables.	6.1 a 6.6 ADR 4.1 ADR	Art. 197.16.18 ROTT Art. 140.15.18 LOTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GD01.22	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas utilizando envases, embalajes, recipientes, GRG o grandes embalajes no homologados.	4.1 ADR 6.1 a 6.6 ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GD01.23	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas en bultos utilizando envases, embalajes, recipientes, GRG o grandes embalajes (incluidos los vacíos sin limpiar) que se encuentren gravemente deteriorados.	4.1 ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GD01.24	MG	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas en bultos utilizando envases, embalajes, recipientes, GRG o grandes embalajes que carezcan de alguno de los requisitos técnicos exigidos.	6.1 a 6.6 ADR 4.1 ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GD02.01	G	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	Transportar mercancías peligrosas en bultos utilizando un contenedor que no sea estructuralmente adecuado.	7.1.4 ADR	Art. 141.5.7 LOTT Art. 198.6.7 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 7 ROTT) Transportista y cargador
GE01.01	MG	CARGA Y DESCARGA	Incumplir la prohibición de fumar específicamente señalada en la legislación sobre transporte de mercancías peligrosas.	5.4.3 ADR 7.5.9 ADR 8.5 ADR 8.3.5 ADR	Art. 197.16.10 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 6 ROTT) Transportista
GE01.02	MG	CARGA Y DESCARGA	Utilizar fuego o luces no protegidas, así como aparatos de alumbrado portátiles con superficies capaces de producir chispas.	8.3.4 ADR 8.5 ADR 7.5.11 ADR	Art. 140.15.12 LOTT Art. 197.16.12 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 7 ROTT) Transportista, cargador y descargaror
GE01.03	MG	CARGA Y DESCARGA	Transportar mercancías peligrosas en bultos utilizando envases, embalajes, recipientes, GRG o grandes embalajes incumpliendo las normas sobre el grado de llenado.	4.1 ADR 6.1 a 6.6 ADR	Art. 140.15.14 LOTT Art. 197.16.14 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 8 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GE01.04	MG	CARGA Y DESCARGA	Transportar mercancías peligrosas en cisternas, CGEM, vehículos, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna o MEMU incumpliendo las normas sobre el grado de llenado.	6.7 a 6.10 ADR 6.12 ADR 4.2 a 4.7 ADR Art. 43 R.D. 97/14	Art. 140.15.14 LOTT Art. 197.16.14 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 8 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GE02.01	G	CARGA Y DESCARGA	Incumplir la obligación de conectar a tierra la masa metálica del vehículo, cisterna o depósito durante las maniobras de carga o descarga, cuando resulte exigible.	7.5.10 ADR 8.5 ADR ADR Art. 36y 44 R.D. 97/14 6.7 ADR 9.7.4 ADR 9.8.3 ADR	Art. 141.5.13 LOTT Art. 198.6.14 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o descargaror
GE02.02	G	CARGA Y DESCARGA	No realizar en las plantas cargadoras o descargadoras las comprobaciones que sean obligatorias antes, durante o después de la carga/descarga.	1.4.3 ADR Art. 36 R.D. 97/14 Anejo 2 R.D. 97/14	Art. 141.5.14 LOTT Art. 198.6.15 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador o descargaror
GF01.01	MG	ENVASES EMBALAJES Y	El espacio vacío en los envases/embalajes es insuficiente para el transporte de líquidos.	4.1 ADR	Art. 140.15.14 LOTT Art. 197.16.14 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, B 8 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GF01.02	MG	ENVASES EMBALAJES Y	Transportar mercancías peligrosas incumpliendo las normas de embalaje en común en un mismo bulto.	3.2 3.5 ADR 4.1.10 ADR 5.1.4 ADR Art. 39 R.D. 97/14 ADR ADR	Art. 140.15.16 LOTT Art. 197.16.16 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Cargador o expedidor, según el caso
GF01.03	MG	ENVASES EMBALAJES Y	Transporte de mercancías peligrosas en bultos que están incorrectamente embalados y asegurados interiormente.	4.1 ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GF01.04	MG	ENVASES EMBALAJES	Y	El envase interior es insuficientemente resistente para resistir la presión interna de la mercancía o existe una incorrecta válvula de aireación/respiración..	4.1 ADR	Art. 140.15.18 LOTT Art. 197.16.18 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Inmovilización (Art.202. a) ROTT) , Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, A 16 ROTT) Cargador o expedidor, según el caso
GF02.01	G	ENVASES EMBALAJES	Y	Transporte de mercancías peligrosas en un embalaje combinado con un embalaje exterior que no está adecuadamente cerrado.	4.1 ADR	Art. 141.5.6 LOTT Art. 198.6.6 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 6 ROTT) Transportista y cargador
GF02.02	G	ENVASES EMBALAJES	Y	Incumplir las disposiciones sobre fechas de ensayo, inspección y plazos de utilización de envases, embalajes, recipientes a presión, GRG y grandes embalajes.	4.1 ADR 6.1 a 6.6 ADR	Art. 141.5.9 LOTT Art. 198.6.9 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Cargador
GF02.03	G	ENVASES EMBALAJES	Y	Transportar mercancías peligrosas en bultos utilizando envases, embalajes, recipientes, GRG o grandes embalajes que estén deteriorados (incluidos los vacíos sin limpiar), cuando no deba reputarse infracción muy grave.	4.1 ADR	Art. 141.5.10 LOTT Art. 198.6.10 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Pérdida de honorabilidad, solo aplicable a Transporte Público (Anexo I, C 8 ROTT) Transportista y cargador
GG02.01	G	MERCANCÍAS PELIGROSAS VIAJEROS	Y	Transportar viajeros en unidades que transporten mercancías peligrosas fuera de los supuestos permitidos.	8.3.1 ADR	Art. 141.5.4 LOTT Art. 198.6.4 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Transportista
GG02.02	G	MERCANCÍAS PELIGROSAS VIAJEROS	Y	Transportar mercancías peligrosas en vehículos de viajeros en cantidades no permitidas.	8.3.1 ADR 7.5.11 ADR	Art. 141.5.5 LOTT Art. 198.6.5 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Transportista
GH01.01	MG	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.		Transportar, cargar o descargar mercancías peligrosas, careciendo de consejero de seguridad o que este no esté habilitado para la materia o actividad de que se trate.	1.8.3 ADR	Art. 140.15.19 LOTT Art. 197.16.19 ROTT	Art. 201i) ROTT Art. 143.1 LOTT	4001€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH02.01	G	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.		Incumplir los consejeros de seguridad las obligaciones que les atribuye su normativa específica.	1.8.3 ADR Orden FOM/605/04 Orden FOM/606/2018 R.D. 97/14	Art. 141.5.15 LOTT Art. 198.6.16 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH02.02	G	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.		Incumplir la obligación de remitir a las autoridades competentes el informe anual.	1.8.3 ADR Art. 28 R.D. 97/14	Art. 141.5.16 LOTT Art. 198.6.17 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH02.03	G	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.		Incumplir la obligación de remitir a las autoridades competentes los partes de accidentes.	Art. 23y 29 R.D. 97/14 1.8.3 ADR 1.8.5 ADR	Art. 141.5.16 LOTT Art. 198.6.17 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad

BAREMO SANCIONADOR APLICABLE AL APARTADO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

GH02.04	G	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	No conservar la empresa los informes anuales durante el plazo legalmente establecido, no habiéndose remitido a los órganos competentes.	1.8.3 ADR Art. 28 R.D. 97/14	Art. 141.5.17 LOTT Art. 198.6.18 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Empresa de quien dependan los trabajadores
GH02.05	G	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	No proporcionar a los trabajadores que intervienen en el manejo de mercancías peligrosas la formación adecuada para prevenir riesgos ocasionales.	1.3 ADR Art. 6 R.D. 97/14	Art. 141.5.18 LOTT Art. 198.6.19 ROTT	Art. 201f) ROTT Art. 143.1 LOTT	801€ Empresa de quien dependan los trabajadores
GH03.01	L	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	No incluir en los informes anuales alguno de los datos exigibles por la normativa vigente.	Orden FOM/606/2018	Art. 199.8.6 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH03.02	L	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	No incluir en los partes de accidente alguno de los datos exigibles por la normativa vigente.	1.8.3 ADR 1.8.5 ADR	Art. 199.8.6 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH03.03	L	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	No comunicar a los órganos competentes la identidad de los consejeros de seguridad con que cuente la empresa y sus áreas de responsabilidad, poseyéndolos.	1.8.3 ADR Art. 28 R.D. 97/14	Art. 199.8.7 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH03.04	L	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	No conservar las empresas los informes anuales durante el plazo reglamentario establecido, siempre que se hubieran remitido a los órganos competentes.	1.8.3 ADR Art. 28 R.D. 97/14	Art. 199.8.8 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad
GH03.05	L	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES EXIGE TENER CONSEJERO DE SEGURIDAD.	Remitir, fuera de plazo, a las autoridades competentes, los partes de accidentes.	1.8.5 ADR 1.8.3 ADR Art. 23y 29 R.D. 97/14	Art. 199.8.9 ROTT	Art. 201c) ROTT Art. 143.1 LOTT	301€ Empresas obligadas a tener consejero de seguridad